

**INFORME EN RELACIÓN CON LA OFERTA DETECTADA COMO ANORMAL O
DESPROPORCIONADA PARA EL EXPEDIENTE S-02411-2022
“Transporte por Internet de Canales de RTVE a los Clientes de RTVE en América”**

Expediente S-02411-2022 “Transporte por Internet de Canales de RTVE a los Clientes de RTVE”

El 5 de julio de 2022 se ha procedido a la apertura de las ofertas económicas que han superado la fase técnica.

A continuación se ha verificado que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de **RETEVISION I, S.A. (en adelante RETEVISION)** es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación. La oferta presentada supera en más de 25 puntos, la media de las demás ofertas presentadas.

Se solicita a RETEVISION, justificación de su oferta económica y de las condiciones técnicas de la misma, en base al artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

También se requiere a la unidad técnica, que será responsable de la ejecución del contrato, y que ha hecho la evaluación e informe técnico de las ofertas presentadas, que revise sus informes y evaluaciones.

RETEVISION en su justificación expone lo siguiente:

Debido al volumen de negocio acumulado con sus proveedores por el conjunto de sus clientes a los que prestan este tipo de servicios, disponen de precios de proveedor muy competitivos.

Asimismo, la prestación por parte de RETEVISION de numerosos servicios de idéntico o muy similar objeto les permite conseguir importantes sinergias de costes, que se añaden a las sinergias implícitas de RETEVISION como Operador de Telecomunicaciones, centradas en el ámbito de personal especializado y recursos materiales distribuidos por todo el territorio nacional.

En este sentido, RETEVISIÓN cuenta con personal propio, teniendo que subcontratar sólo una parte. Todo ello les permite que puedan presentar una oferta muy competitiva, y siempre cumpliendo lo exigido por el pliego.

Por su parte, la unidad técnica responsable de la valoración de las ofertas ha vuelto a analizar en detalle la oferta técnica **y confirma que técnicamente cumplen con todo lo requerido en el Pliego Técnico.**

Por tanto, se considera que la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por RETEVISION está suficientemente motivada y se estima que pueden hacer frente al servicio objeto de este expediente.
